



ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de junio de 2020, adoptó la resolución que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ejea de los Caballeros, 17 de junio de 2020

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de seis operarios de servicios múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2020.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2020 se aprobó el levantamiento de la suspensión de términos y plazos del expediente de las pruebas selectivas para la contratación de seis operarios de servicios múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2020, que quedó suspendido por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, para la continuación de su procedimiento administrativo considerado indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

El cómputo del plazo de presentación de solicitudes se reanudó durante 20 días naturales, desde el día 22 de mayo hasta el día 10 de junio de 2020.

En virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Asimismo, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.

Considerando que en la fase 2 de desescalada, los Ayuntamientos podían proceder a la apertura de las piscinas municipales con una serie de condicionantes y la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en la actualidad en la fase 3 de desescalada, teniendo previsto este Ayuntamiento la apertura de las citadas piscinas de verano el próximo 1 de julio de 2020 de conformidad con lo acordado por el Gobierno de Aragón y la FAMCP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la



Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y base cuarta reguladora de las pruebas selectivas, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Vista la fecha de apertura de las piscinas municipales y considerando el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Considerando lo establecido en la Base 4ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

Esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUILAR	BUISAN	JAIME
ALONSO	PERERA	SARA ISABEL
BLANCO	CIUDAD	RAQUEL
BUENO	LAFITA	JOSE ANTONIO
BUENO	NAVARRO	JAIME
BUENO	NAVARRO	JORGE
CASTILLO	BERNAD	SERGIO
CIUDAD	RODRIGO	YOLANDA
COLAS	SERRANO	NOELIA
CUARTERO	LASOBRAS	GABRIEL
GARCES	SANMARTIN	MIGUEL
GIMENEZ	LABORDA	JORGE
IRIGOYEN	BANZO	PATRICIA
IVANOVA	STOYANOVA	PETRUSHKA
JACA	CASAUS	PAOLA
LABORDA	BERNAL	AMAYA



LAITA	BLASCO	ROBERTO VIDAL
LISO	CHOLIZ	CARMEN
MARIN	GAYAN	PATRICIA
MARTINEZ	MATEO	CELIA
MATEO	LOPEZ	YOLANDA
MONTAÑES	BAQUEDANO	MARIA JESUS
NAVARRO	AGUAS	MARIA OLIVA
NAVARRO	SOLER	ISABEL
PEREZ	ALBISU	IKERNE
PEREZ	CALVO	CRISTIAN
RAMIREZ	AREVALO	TOMAS MIGUEL
REINALDOS	LABORDA	PEDRO
RUBIO	IBAÑEZ	YOLANDA
SANZ	MANSILLA	SANDRA
VILLANUEVA	BLASCO	JAVIER
VINACUA	CABRERO	VICTOR

Aspirantes excluidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
BORJA	BAQUEDANO	ALBA	Presentación de instancia fuera de plazo
BORJA	BAQUEDANO	NADIA	Presentación de instancia fuera de plazo

SEGUNDO.- Aplicar el procedimiento de la tramitación de urgencia, en la presentación de reclamaciones a la presente resolución, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, es decir, a cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Procede la **presentación de reclamaciones hasta el día 25 de junio de 2020**. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

CUARTO.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; Suplente: D. Juan López Navarro, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vocales:



- Titulares: D. Ricardo Lapuente Villa, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, D^a. Lourdes Cosculluela Gracia, Auxiliar administrativo del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, D. Ignacio Ceamanos Villa, Técnico Auxiliar de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; y D. Angel Lerendegui Ilarri, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de Secretario.
- Suplentes: D^a. Ana Isabel Zarralanga Clemente, Administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, D. Rafael Laborda Bernal, Administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, D^a. Clara Urieta Huarte, Administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y D. Alfredo Francín Blasco, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de Secretario.

QUINTO.- Señalar que el **primer ejercicio (prueba de conocimientos)** de la fase de Oposición se realizará en el **Centro Cívico Cultural** de Ejea de los Caballeros, el día **26 de junio de 2020**, a las **9:45 horas**. El **segundo ejercicio (prueba práctica)** de la fase de Oposición se realizará el día **29 de junio de 2020** en las instalaciones de la **Ciudad Deportiva** de Ejea de los Caballeros a las **9:00 horas**.

SEXTO.- Indicar que el orden de actuación de los aspirantes, cuando ello sea necesario, comenzará por la letra “B”, según el sorteo público celebrado el día 24 de febrero de 2020, por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para valorar las pruebas.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente resolución al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros”.

Lo que se publica para general conocimiento.